



Resolución Ministerial

N° 139-2017-MC

Lima, 27 ARR. 2017

VISTO, el Informe N° 000034-2017/OCII/SG/MC, de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; y,

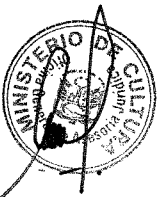
CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal d) de su artículo 7, que es función exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que en el marco de sus competencias, éste tiene la función de otorgar reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que porten al desarrollo cultural del país;

Que, el subnumeral 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que la Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país; señalando además en su numeral 6.1.4, que los reconocimientos otorgados por el Ministerio de Cultura se formalizarán mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y a través de sus medios de difusión; y, en su numeral 6.3, dispone que excepcionalmente, por razones debidamente justificadas, se podrán otorgar reconocimientos póstumos;

Que, mediante el Informe N° 000034-2017/OCII/SG/MC, de fecha 11 de abril de 2017, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite el Acta de fecha 6 de marzo de 2017, a través de la cual se instaló la Comisión designada para la organización del Reconocimiento de Personalidad Meritoria "Mujeres que aportan a la Cultura"; la misma que está conformada por representantes del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Viceministerio de Interculturalidad, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la citada Oficina. En dicha oportunidad, acordaron los siguientes criterios a tener en cuenta para calificar los expedientes remitidos: i) identificar los principales aportes realizados a la salvaguardia de la cultura, a través de la práctica, promoción y difusión, investigación, gestora y



portadora cultural, en cualquier ámbito del quehacer humano y desde cualquier disciplina profesional; ii) tiempo de trayectoria que contribuye a la salvaguardia de la cultura; y, iii) distinciones y reconocimientos en caso tuviera;

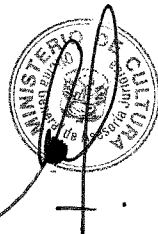
Que, a través del Acta de fecha 5 de abril de 2017, la citada Comisión acordó proponer a la Alta Dirección del Ministerio de Cultura, otorgar el reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura a diecisiete (17) destacadas mujeres, por su valioso aporte al desarrollo cultural del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a las siguientes mujeres:

- **ROSA CHOQUE GONZÁLES**, en mérito a su valioso aporte en la salvaguardia de la técnica tradicional del arte textil de Chiribaya del pueblo aymara.
- **DIONICIA NÉLIDA SUYO RIVERA**, en mérito a su valioso aporte a la promoción y difusión de las prácticas tradicionales del distrito de Huañec, provincia de Yauyos, departamento de Lima.
- **ROSA ELENA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**, (póstumo) en mérito a su amplia trayectoria como investigadora y difusora de la música y la danza tradicional del Perú.
- **AMANDA PORTALES SOTELO**, en mérito a su trascendente trayectoria difundiendo el folklore peruano, particularmente la música vernácula del Valle del Mantaro, contribuyendo significativamente a la salvaguardia de la música tradicional andina.
- **MARÍA LUZMILA BERMEO CHUINDA**, en mérito a su valioso aporte a la salvaguardia de las técnicas tradicionales y saberes ancestrales vinculados a la cerámica del pueblo Awajún.





Resolución Ministerial

N° 139-2017-MC

- **NOEMY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, en mérito a su valioso aporte como investigadora y promotora de las danzas y trajes tradicionales del departamento de Áncash.
- **MERCEDES CEBRIÁN RINCÓN**, en mérito a su valioso aporte a la salvaguardia de las técnicas tradicionales del tejido en telar del distrito de Pampachiri, departamento de Apurímac.
- **GRACIELA ELZA BRICEÑO INGUNZA**, en mérito a su valioso aporte a la cultura peruana a través de la producción literaria poética y narrativa.
- **OLIVIA ARACELLY SEJURO NANETTI**, en mérito a su valioso aporte como investigadora y defensora de la protección de la biodiversidad y de la cultura peruana.
- **ELSA VIAEJA ETEJE**, en mérito a su valioso aporte a la salvaguardia de las técnicas tradicionales del tejido de la cestería y su contribución al fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Ese Eja.
- **GLORIA CATALINA MENDOZA DE OSORIO**, en mérito a su valioso aporte a la literatura peruana.
- **ROSARIO ÁNGELA HELFER VALCÁRCEL**, en mérito a su valioso aporte como intérprete y promotora cultural, a la difusión de la música criolla, contribuyendo significativamente a la salvaguardia de este género musical.
- **ESTELA CECILIA GAMERO LÓPEZ**, en mérito a su valioso aporte como investigadora de la lengua aimara, propiciando el fortalecimiento de la identidad cultural y la revitalización de la cultura, lengua aimara, quechua y amazónica.
- **CARMEN ESCALANTE GUTIÉRREZ DE VALDERRAMA**, en mérito a su valioso aporte al conocimiento de los peruanos, resultado de las investigaciones en el campo de la historia y tradiciones de las zonas andinas del Perú.
- **ADRIANA NICOLASA MANDROS GALLARDO**, en mérito a su valioso aporte a la defensa de los derechos de la población afrodescendiente y la lucha contra el racismo.
- **NORA MARÍA RAVINES BARTRA DE PEÑA**, en mérito a su valioso aporte a la literatura peruana y a su trabajo realizado en zonas rurales del país para promover hábitos de lectura en los niños.





- **ALICIA MARÍA DEL ROSARIO MORALES DASSO**, en mérito a su valioso aporte en la difusión del arte teatral y la formación de grupos de teatro en sectores populares de la ciudad de Lima.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a la inscripción que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura